



ORDENANZA N° 11456

Visto:

El Expediente N° 1.115.140 L74, de fecha 18 de abril de 2024, acompañando el Decreto N° 28.550 elevado por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto y...

Considerando:

Que, por lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal se establece una recomposición salarial para el personal de planta permanente, contratado, y contratado temporario.

Que, conforme lo estableció el Decreto N° 28550, en un todo de acuerdo con lo normado en la Ley N° 10.027 -y sus modificatorias N° 10.082 y N° 10.355- de Régimen Municipal, esos nuevos montos serán liquidados con los haberes correspondientes al mes de marzo de 2024.

Que, según lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto mencionado en el párrafo anterior, se eleva para la ratificación de este Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 28.550 de fecha 26 de marzo de 2024.

Artículo 2° : Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 08 de mayo de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de mayo de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.456 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno